

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JULIA ROSA ZAPATA AREIZA
DEMANDADO: CARLOS GUTIERREZ CASTAÑO
RADICADO: 17388408900120220012000
Interlocutorio No. 514

Vista la constancia anterior, se tiene por oportunamente contestada la demanda por parte del señor CARLOS GUTIÉRREZ CASTAÑO.

Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones de mérito formuladas por el ejecutado a la parte actora por el término de **diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Transcurrido el trámite anterior, pásese el proceso a despacho para continuar con la etapa contemplada en el numeral 2º de la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b768c12fb3b9a9f1d03066452b9f471e90a98a434017ee4cb19774a47051ca89**

Documento generado en 22/09/2022 05:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>